ES COPIA FIEL

Ñamba'apo Ñoñondive

C.P José Zelaya
Secretario General
Departamento Central

Areguá, 20 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN GDC Nº 2775 /20 – (Pág. 1/1)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/120 "SERVICIO DE CONSULTORIA JURIDICA ADMINISTRATIVA" ID N° 376209. ----------

VISTO: El **Memorándum DGAF N° 74/20** de fecha 20/03/20 de la **Dirección General de Administración y Finanzas**, en la cual se elevan a consideración, los antecedentes que guardan relación con el proceso de contratación **A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/120 "SERVICIO DE CONSULTORIA JURIDICA ADMINISTRATIVA" ID N°376209.**----------

CONSIDERANDO: Que, el Informe del Comité de Evaluación, del 20 de marzo de 2020, en la cual recomienda la adjudicación del Llamado a **A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/120 "SERVICIO DE CONSULTORIA JURIDICA ADMINISTRATIVA" ID N° 376209.**----------

Que, el Comité de Evaluación ha procedido al análisis de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, conforme al Pliego de Bases y Condiciones aprobado, determinando que la misma se ajusta a términos de referencia y que cuenta con la documentación requerida.----------

Que, del análisis de la oferta se ha determinado que la misma es conveniente para los intereses de la Institución, y en consecuencia ha elevado a consideración de la máxima autoridad institucional la recomendación para la adjudicación del llamado de referencia, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 28° "Adjudicación" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece: "...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..." ----------

Que, la recomendación elevada por el Comité de Evaluación se adecua a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario por Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5.174/2005.----------

Que, por su parte, el **Art. 9** de la **Ley 426/94** ***"Que establece la Carta Orgánica Departamental"*** establece: *"los funcionarios y empleados del Gobierno Departamental son funcionarios públicos para todos los efectos legales".*------

Que, asimismo, el **Art. 16** de esta misma norma preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*...**d)** administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;... **l)** cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes.".*----------

Que, concorde el **Art. 17** dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: **a)** cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;... **d)** dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;... **v)** nombrar a los secretarios del gobierno departamental y funcionarios administrativos de la misma;... **w)** ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar el Llamado **A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/120 "SERVICIO DE CONSULTORIA JURIDICA ADMINISTRATIVA" ID N° 376209** al oferente **JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA** con **RUC N° 1744334-2** por un monto total a contratar de Gs. 780.000.000.- (Guaraníes setecientos ochenta millones). ---

ARTÍCULO 3°: Disponer la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Públicas, conforme lo establece la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario. ----------

ARTÍCULO 4°: Formalizar el Contrato respectivo con la firma adjudicada conforme lo establece el Art. 36 de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas.----------

ARTÍCULO 5°: Imputar la erogación originada en el Artículo 1° de la presente Resolución dentro del Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" dentro del Presupuesto Aprobado para la Gobernación del Departamento Central para el Ejercicio Fiscal 2020.----------

ARTÍCULO 6°: Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

José Zelaya
Secretaria General

Hugo Javier González Alegre
Gobernador